RESOLUCIÓN N° 042
(FEBRERO 05 DE 2025)

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL NOMINADOR EN LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA PLANTA CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ"

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, y Decreto 498 de 2020, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, señala que, en todo organismo o entidad regulada por esta Ley, deberá existir una comisión de personal, conformada por dos (2) representantes dela entidad designados por el nominador o quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados, quienes podrán ser de carrera administrativa.

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.14.1.1 modificado por el artículo 3 del Decreto 498 de 2020, sobre las Comisiones de Personal, señala que debe estar conformada os (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa. Señala igualmente, que Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Que atendiendo lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.14.1.1del Capítulo 1 del Título 14 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 498 de 2020, mediante Acuerdo N° 001 de mayo 19 de 2021, se establece el reglamento de funcionamiento de la Comisión de Personal para la Administración central del Municipio de Cajicá.

Que atendiendo lo anterior, mediante Resolución N° 441 de septiembre nueve (9) de dos mil veintidós (2022), artículo primero se realizó la designación de los Representantes de la Alcaldía Municipal de Cajicá, que de la misma forma se indica en el artículo segundo que los Representantes del nominador en la Comisión de Personal, y sus suplentes serán elegidos (Sic) para periodos de dos (2) años que se contarán a partir de la fecha de la Resolución, así mismo aclara que no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente.

Que teniendo en cuenta que los Representantes del nominador en la Comisión de Personal ha cumplido su periodo de designación, se hace necesario proceder a realizar una nueva designación por el nominador a fin de garantizar la continuidad del funcionamiento de la Comisión de Personal de la Administración Central de la Alcaldía de Cajicá.

Que, en mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Municipal de Cajicá

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNACIÓN: Designar como representantes del nominador en la Comisión de Personal de la planta central administración municipal de Cajicá a los siguientes servidores públicos:

PRINCIPALES:

EMPLEO	DEPENDENCIA
DIRECTOR DE PLANEACION ESTRATEGICA	Dirección de Planeación Estratégica – Secretaria de Planeación

DIRECTOR DE EDUCACIÓN CONTINUA	Dirección de Educación Continua – Secretaria de Educación

SUPLENTES:

EMPLEO	DEPENDENCIA
DIRECTOR DE ATENCIÓN AL USUARIO Y AL CIUDADANO	Dirección de Atención al Usuario y al Ciudadano – Secretaria General
DIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DESARROLLO Y SERVICIOS	Dirección de Aseguramiento, Desarrollo y Servicios

ARTÍCULO SEGUNDO. PERIODO. Los representantes del nominador en la Comisión de Personal y sus suplentes son designados por el término de dos (2) años a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFÍQUESE el contenido del presente acto administrativo a los servidores designados, de forma personal, vía correo electrónico, o mediante aviso, tal y como se ordena en el artículo 66, 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, atendiendo lo contemplado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias en especial las contenidas en la Resolución N° 441 de septiembre nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIOLA JÁCOME RINCÓN
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Claudia del Pilar Cuervo Cháves		Profesional Universitario DGH
Revisó	Karen María Gutiérrez Elías		Directora Gestión Humana
Aprobó	Ricardo Alberto Sánchez Rodríguez		Secretario General
Aprobó	Hugo Alejandro Palacios Santafé		Asesor Externo Del Despacho
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			